

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24764** BARCELONA

D.<sup>a</sup> José Vela Pérez, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 245/12-M se ha declarado mediante auto de fecha 02/05/2012 en Concurso de Inox González, S.L., con C.I.F. B-62538178, con domicilio en la calle Lluís Companys núm. 27, local 1, de Viladecans (Barcelona), habiendo sido intervenidas las facultades de administración y disposición del concursado respecto de su patrimonio. Se han designado como Administrador Concursal a: Ricardo José Nomdedeu Henríquez, con D.N.I. núm. 37690199F, en calidad de Abogado con domicilio en Barcelona, 08006, calle Avd. Diagonal n.º 482, 4-2 (dirección electrónica rn@nomdedeuabogados.com y número de teléfono 932.177.047). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos al administrador concursal designado por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, o en la dirección electrónica designados por el administrador concursal, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal

Barcelona, 18 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120050393-1